



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS /

RESOLUCIÓN N° 053 / 2011 /


PUCHUNCAVÍ, 23 junio de 2011.

VISTOS:

1. Las continuas denuncias de vecinos, y lo observado por funcionarios del Municipio, en el sentido que se estaría depositando material de relleno en el predio ubicado en Via F-170 s/n° de la localidad de La Greda.
2. Que revisados los archivos de esta Dirección de Obras, no aparece un Permiso para ejecutar rellenos en el predio, lo que transgrede el artículo 23° y siguientes, de la Ordenanza local de Aseo y Ornato.
3. Que aparentemente, el material corresponde a aquel que debe ser regulado por el Decreto Supremo N° 148/2003 Minsal.
4. Que en la situación presentada se configura lo establecido en el artículo 5.1.21 OGUC, en su numeral "1.Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente";2 "si la obra no tuviere un constructor a cargo" y en el numeral "5.Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes".
5. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), particularmente el artículo 5.1.21.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR:** la inmediata paralización de las obras de relleno que se realizan en el predio ubicado en via F-170 s/n° de la localidad de La Greda, rol de avalúo 223 - 19 al 22.
- b) **NOTIFICAR:** a Sociedad de Transportes Las Ventanas Puchuncaví, rut 77.293.410-6 propietario aparente del predio, y ejecutor del relleno, o a persona adulta que se encuentre en el lugar.
- c) **INFORMAR:** a Carabineros Retén Ventanas y al Juzgado de Policía Local.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL